

Alcaldes de Marañón.



SELLO CUARTO VEINTI
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS CIN
Cuenta y dos.

En la Villa de Marañón en Veis de Noviembre de mil Setecientos
Cinquenta y dos. Reunidos el Consejo Justicia y Regimiento de
esta villa los señores don Diego de Cota Abop. de don D.
Consejo Jovell y Capitan y guerra en ellas. Victorias. Conde
Cavaleros y hijos de que formaron y con asistencia de don
Manoel Alfoxa don Simón Gal. don. Se acordó lo siguiente
que en pedim. presentados por don M. Alfoxa don
Simón Gal. don. con el auto probado en confirmación en
Bernardo de Urzaga a la villa en el primer Ayuntamiento. En caso de
pedim. p. de alcaza de la villa de los señores p. de esta
Atunam. de don del. alguna p. tratar sobre cosas pertenecientes
del Común, sobre la villa de Carnes, plaza, y otros, que de
lupa refugio a los machos y capones q. tubieren en venta
los pedim. y su campo o que den razón de ellos, y no beñan
sin dar cuenta a los Comisarios p. q. no falte el Abasco
Carnes de la villa de Común.
La comisión por el auto de Marañón. Se sabe en memo
rial de don Simón Gal. en el p. de la O. de saquen Caudales
de los dros. a feria p. las cosas que p. luego o apremio, algunas
por unes de los poderosos se p. en el Común y vecinos q.
tengan bienes superfluos, y no necesarios p. su mantenimiento
lo q. se entreguen al Abasco de Carnes para diez, adm.
p. que Concellor de la villa de Carnes con m. Comisarios
para lo q. se pide de don Simón Gal. y p. los sucesos; Est. a
la causa de la villa expresado dho adm. para en d. m. alguna
en los dros. para duplicar, p. lo q. cuando proximo el Tribu
no y siendo prezias las Comisarias de Carnes, y que en...

